

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benimodo

2026/00730 Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2025, acordó por unanimidad de los presentes la aprobación de la modificación de Relación de Puestos de trabajo, en los siguientes términos:

"/.../

Primera modificación: Plaza Auxiliar Administrativo – Escala Administración General- Subescala Auxiliar – Grupo C2 – Plaza número 1

Forma de provisión: No figura en la RPT la forma de provisión de puesto de trabajo, por lo cual de conformidad con el que se establece en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, así como el que se establece en el arte 61.6 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, por lo cual se opta por el sistema de OPOSICIÓN, con el objetivo de agilizar los trámites, así como el proceso de selección.

Segunda Modificación: Plaza Agente de la Policía Local – Agente número 46064A3 – Escala Administración Especial – Grupo C1 – Plaza número 3.

Forma de provisión: No figura en la RPT la forma de provisión de puesto de trabajo, por lo cual en conformidad con el que se establece en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, así como el que se establece en el arte 61.6 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, por lo cual se opta por el sistema de OPOSICIÓN, con el objetivo de agilizar los trámites, así como el proceso de selección.

Tercera Modificación: Plaza Agente de la Policía Local – Agente número 46064A4 – Escala Administración Especial – Grupo C1 – Plaza número 4

Forma de provisión: No figura en la RPT la forma de provisión de puesto de trabajo, por lo cual en conformidad con el que se establece en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, así como el que se establece en el arte 61.6 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, por lo cual se opta por el sistema de OPOSICIÓN, con el objetivo de agilizar los trámites, así como el proceso de selección

Cuarta Modificación: Plaza Agente de la Policía Local – Agente número 46064A2 – Escala Administración Especial – Grupo C1 – Plaza número 2



Forma de provisión: No figura en la RPT la forma de provisión de puesto de trabajo, por lo cual en conformidad con el que se establece en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, así como el que se establece en el arte 61.6 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, por lo cual se opta por el sistema de OPOSICIÓN, con el objetivo de agilizar los trámites, así como el proceso de selección."

Al tener consideración de acto administrativo la modificación de la relación de puestos de trabajo, y en conformidad con lo que se establece en el arte. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP., procede su publicación, surtiendo los efectos de notificación.

Contra el presente acuerdo administrativo, que pone fin a la vía administrativa, las personas y entidades interesadas interpondrán, de acuerdo con los artículos 112 y ss., así como 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente acuerdo.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

Esto sin perjuicio que puedan interponerse cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional que se estime oportuno.

Benimodo, 22 de enero de 2026.—El alcalde, Francisco Teruel Machí.

